

todo este deber, y evitar los gastos de un repartimiento, que serian exorbitantes, se cargue en el del Encabezamiento; lo qual se verificará luego

*S. la Comis. de Rev. "lo agravo con que merezca la aprobacion de tho. Sr. Subdelegado de Fomento  
R. orden sobre el pago intencionado."  
y voluntad en cuenta del cupo.*

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha catorce del corriente, insertando la Real orden, que le ha comunicado conta de seis del mismo el Escmo. Sr. Capitan General de estos reinos, por la que se resuelve, consecuente a una instancia del Ayuntamiento de Valladolid, que establecida en beneficio de los mozos contribuyentes al sorteo para el remplazo del Ejercito la admision de voluntarios en cuenta de los cupos, los mismos mozos que reportan el beneficio deben pagar las cantidades estipuladas por el articulo del Real Decreto que cita á prorata, y no los fondos de Propio; pero que se carguen á estos en Valladolid y en cualquiera otro punto los indispensables gastos que originen los sorteos; y en su virtud **Acordo quedan enterado**, y que se pase el

D. sobre la presentacion del oficio á la Junta de Propios  
quinto D. Pedro Crouseilles.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha quince del corriente, previendo se presente el quinto por este contingente en la poblacion de Aguilas D. Pedro Crouseilles al Escmo. Sr. Comandante general de la provincia, con lo demas que expresa; y en su virtud **Acordo se efectue segun se manda**

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha catorce del corriente, manifestando la Real resolucion, excluyendo del sorteo para el remplazo del Ejercito á D. Gabriel Gavilan Carrasco, encargado de las Reales caballerias extinguidas de Cordoba, con lo demas que se expresa; y en su virtud **ACORDO quedan enterado**

*D. sobre exclusion del sorteo  
a D. Gabriel Gavilan Carrasco.  
8ra*

Viose en este Ayuntamiento un oficio del de Ojos, fecha catorce del corriente, para que se le avise el dia, en que se haya de celebrar el sorteo de quebrados que en la quinta actual corresponde á esta ciudad con aquella villa, por ser el mismo cupo en la presente que lo fue en la anterior; y en su inteligencia **ACORDO que se tenga presente, uniendolo al Expediente**

*La Subdeleg. de Fomento sobre  
contribuir á la quinta las diputaciones  
de Pulpis, Benical, Tarazona.*

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha quince del corriente, insertando lo que conta la misma dice al Sr. Subdelegado principal de Fomento de Almeria, sobre la pertenencia á esta ciudad para el sorteo de la presente quinta las diputaciones de Pulpis, Benical, Tarazona y Fuente de Pulpis, con lo demas que expresa; y en su inteligencia **ACORDO se une al Expediente de quintas**

*D. facilitando al Ayuntamiento  
para distribuir la tanda de Propios  
según Reglamento.*

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha once del corriente, manifestando haber instruido el oportuno Expediente con el oficio y relaciones relativas á los valores y obligaciones del mes de diciembre, y resuelto que el Ayuntamiento sea reintegrado en las facultades que le son correspondientes para distribuir el cuantal de Propios con sujecion